

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
CONSULTORIA PARA EL PROGRAMA NEGOCIO LOCAL SOSTENIBLE 2023**

Nº Expediente:	CA 257/2023	Centro Coste	NEGOCI SOSTENIBLE 23 CVEE0440P0137
Fecha aprobación:	11/04/2023		
Responsable técnico:	Rafael Mossi Peiró		
Procedimiento:	Abierto	Tramitación	Ordinaria

1. Objeto.

El objeto de este contrato consiste en la ejecución de los servicios necesarios para la realización de consultorías DAER (Diagnóstico de Ahorro Energético y Renovables), conforme a lo previsto en el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Valencia para la ejecución del Programa “Negocio Local Sostenible”, para la anualidad 2023.

La Cámara de Comercio de Valencia abre este procedimiento para contratar, a personas físicas o jurídicas, la realización de los diagnósticos individualizados con el fin de apoyar a los comercios y al sector HORECA sitios en el municipio de Valencia para que reduzcan su factura energética, analizar la viabilidad de utilizar energías renovables e implantar buenas prácticas en materia de eficiencia energética

Diagnóstico de Ahorro Energético y Renovables (en adelante DAER)

Consisten en la realización de diagnósticos individualizados a pymes de comercio y sector HORECA mediante un análisis sistematizado de Los consumos, aparatos que usen energía, elementos pasivos que inciden en la eficiencia energética, así como la viabilidad de utilizar energías renovables, con el fin de proporcionar a la empresa participante un informe de mejoras a implantar para reducir la factura energética así como una serie de recomendaciones y buenas prácticas para aumentar la eficiencia energética.

Beneficiarios del Programa (empresas a las que se les realiza el DAER):

Al presente programa se podrán adherir los pequeños comercios y establecimientos del sector HORECA abiertos al público situados en la ciudad de València que sean pymes, tal y como se definen en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

La participación de los comercios locales y establecimientos del sector HORECA en el Programa Negocio Local Sostenible 22-25 será voluntaria y gratuita

La prestación del servicio se descompone en las siguientes actividades, que han de realizarse de manera cronológica:

1. Preparación de acciones relativas al diagnóstico.

- Planificación de la Entrevista, que previamente la Cámara le haya asignado: se recomienda recabar información adicional a la recogida en la solicitud que se considere de utilidad para la preparación de la visita, así como identificar a

aquellas personas en la empresa cuya disponibilidad y participación pueda ser necesaria durante la misma.

- Análisis previo de la empresa utilizando como posibles fuentes de información: Datos de la solicitud del servicio y del anexo de información adicional del beneficiario e información ampliada al acordar la visita; factura de la luz, etc.
2. Realización de la/s visita/s a la empresa participante (comercio/ HORECA). El trabajo de información a los comercios y establecimientos participantes se centrará en el análisis y estudio de la gestión de la energía por parte del personal experto del programa (CONSULTOR). En concreto se analizará e informará sobre:
- Optimización de la contratación de los suministros.
 - Eficiencia y ahorro en el uso de los dispositivos.
 - Formación y adquisición de hábitos de consumo eficientes y sostenibles.
 - Posibles subvenciones y/o ayudas para mejoras de eficiencia, instalación autoconsumo privada o compartida.
 - Información de las posibilidades de bonificaciones del Ayuntamiento de València en el IBI e ICIO para la instalación de sistemas de aprovechamiento solar fotovoltaico.
 - Ventajas de utilización de energía 100% renovable.
 - Posibilidades de generación de energía renovable y la participación de los comercios y establecimientos en Comunidades Locales de Energía (CEL).

Con toda la información recopilada del comercio o establecimiento, se entregará un informe con recomendaciones adaptadas a cada negocio y estimación de ahorro.

La media de tiempo de dedicación por cada comercio o establecimiento es aproximadamente de 2 horas.

3. Para la elaboración del DAER, el consultor deberá seguir las indicaciones y modelos que están fijados en la plataforma que la Cámara de Valencia ha diseñado para el presente Programa. Como resultado final existe un informe de resultados que el Consultor deberá entregar y explicar a la empresa.

Dicho informe llevará la fecha de realización y el nombre y la firma del asesor que lo ha realizado. En el caso de entregarse vía email, la firma podrá ser electrónica.

4. Visita de Entrega del Informe de Recomendaciones.
5. Encuesta de satisfacción.
6. También se desarrollará el seguimiento semestral y anual y verificación de la implantación de medidas en el propio comercio o establecimiento.

Los consultores adjudicatarios deberán realizar todas aquellas acciones que fueran necesarias para la implementación en las empresas inscritas en el Programa de la metodología de análisis,

asistencia y recomendaciones, preparación de materiales, coordinación de agendas horas asistenciales, evaluación y presentación de resultados.

Entre otras tareas, se encargará de prestar las siguientes:

- Colaboración con la Cámara de Valencia en la identificación de empresas o grupos de empresas interesadas en la implementación del DIC.
- Determinar e informar a la Cámara de Valencia sobre las necesidades formativas del empresario y/o de sus empleados, que sea beneficiario del programa antes descrito.
- Gestión administrativa de la documentación definida por el Programa y se encargará de ponerla a disposición del personal de Cámara responsable del Programa. Además, se encargará de supervisar la correcta cumplimentación de la documentación administrativa relacionada con el aprovechamiento de la implementación del DAER por parte de los comercios/HORECA participantes.

A fin de verificar la eficacia del Programa y el trabajo de los consultores, Cámara Valencia realizará una labor de seguimiento y evaluación continua, para lo que podrá solicitar al consultor adjudicatario un informe con cuestiones relativas al funcionamiento y desarrollo del trabajo, así como de las incidencias que se produzcan.

Cámara Valencia podrá revisar en cualquier momento la actuación de cada uno de los profesionales adjudicados, al objeto de comprobar que su actuación responde a unos estándares mínimos de calidad, éxito y buenas prácticas.

Tiempo de ejecución: Tras la adjudicación y desde la notificación de los comercios asignados, el adjudicatario tendrá dos semanas para su realización. Si hubiere algún retraso justificado deberá notificarse con antelación por mail al Responsable Técnico del Programa de la Cámara de Valencia. En cualquier caso todos los informes objeto de la consultoría deberán estar subidos a la plataforma que Cámara de Valencia habilite para ello y entregados antes del 31 de diciembre de 2022.

Precio: Por la realización de cada DIC, la Cámara de Valencia pagará a la consultora la cantidad de 100 euros más IVA, siendo éste el precio unitario, con el máximo de DAER indicados en cada lote. Para ello deberá haber aportado el Diagnóstico con el visto bueno del Responsable Técnico del programa y su correspondiente factura, así como toda la documentación administrativa requerida.

2. Lotes.

La presente contratación se articula mediante 3 lotes, garantizando la diversidad, capacidad y competitividad de las empresas participantes.

Lote 1.- hasta 133 consultorías (DAER) a contratar.

Lote 2.- hasta 133 consultorías (DAER) a contratar.

Lote 3.- hasta 133 consultorías (DAER) a contratar.

Cada lote marca el máximo de diagnósticos DAER a realizar, dependiendo del número de empresas finalmente aceptadas como beneficiarias del PROGRAMA, puesto que a la fecha de esta convocatoria se conoce el número máximo de impactos a poder realizar con cargo al Convenio mencionado, pero se desconoce el número real de empresas aceptadas como beneficiarias en el Programa, dado que el plazo de presentación de solicitudes no está concluido.

Cada participante optará a un solo Lote, resultando la adjudicación de cada uno de los lotes a un adjudicatario distinto, en orden a las puntuaciones obtenidas. De quedar alguno de los lotes desiertos, se podrán adjudicar las consultorías del lote desierto entre los adjudicatarios de los lotes restantes, si manifestaran capacidad suficiente de ejecución tras comunicación por parte de Cámara Valencia de dicho extremo.

La efectiva convocatoria y consiguiente ejecución de dichas herramientas/actuaciones se encuentra totalmente condicionada a la existencia efectiva de los fondos por parte del Ayuntamiento de Valencia y otros posibles cofinanciadores. Dichas adjudicaciones se registrarán, en todo caso, por el Pliego de Cláusulas Administrativas y por el Pliego de Condiciones Técnicas.
